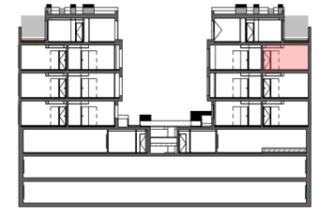
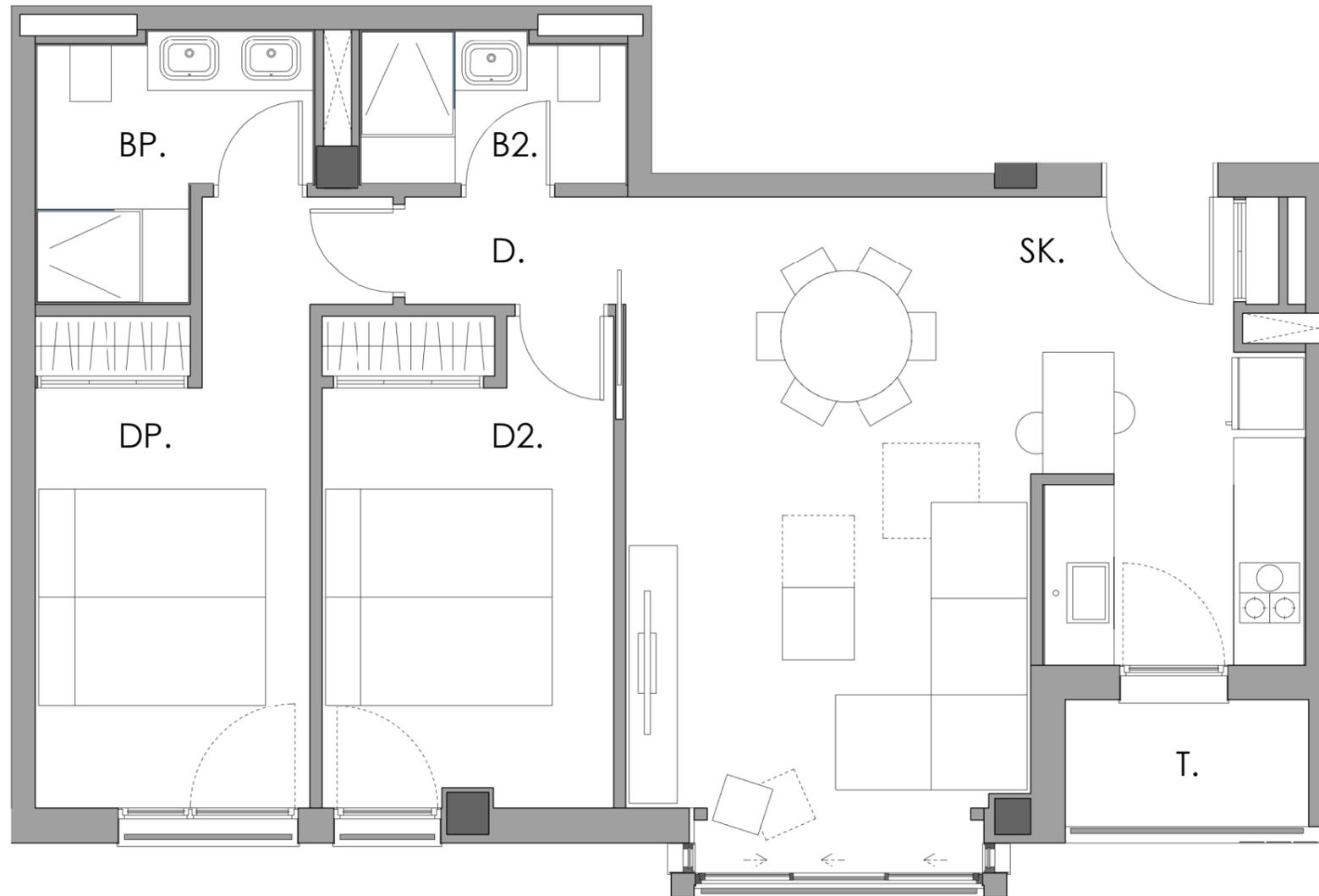


## PORTAL 3 - 2C PLANTA SEGUNDA

| SUPERFICIES APROXIMADAS                 | m <sup>2</sup> |
|---|----------------|
| SUP. CONSTRUIDA CON REPERCUSIÓN DE ZZCC | 75.3           |
| SUP. ÚTIL INTERIOR CON TENDEDERO        | 58.5           |



C/ GERMÁN PÉREZ CARRASCO



C/ ESTRECHO DE GIBRALTAR

### RESUMEN SUPERFICIES ÚTILES

|                    |                     |
|--------------------|---------------------|
| BP. BAÑO 01        | 4,1 m <sup>2</sup>  |
| B2. BAÑO 02        | 2,7 m <sup>2</sup>  |
| D. DISTRIBUIDOR    | 1,6 m <sup>2</sup>  |
| DP. DORMITORIO 01  | 11,0 m <sup>2</sup> |
| D2. DORMITORIO 02  | 10,0 m <sup>2</sup> |
| SK. SALÓN - COCINA | 26,9 m <sup>2</sup> |
| T. TENDEDERO       | 2,2 m <sup>2</sup>  |



N  
Gibraltar  
MADRID



Por razones técnicas o por decisiones de la dirección facultativa o impuestos por la normativa técnica o regulatoria, los planos son susceptibles de sufrir modificaciones. Documento de carácter informativo no contractual. Las superficies expresadas son aproximadas, pudiendo experimentar modificaciones por razón de índole técnica, legal o administrativa en el desarrollo del proyecto y/o ejecución de obras así como las calidades sin que ello implique menoscabo de las mismas. Las superficies definitivas serán las que resulten de la ejecución de la obra así como las impuestas por la normativa técnica y/o regulatoria. El amueblamiento, la barra de cocina, en el caso de que se represente, y el ajardinamiento, no están incluidos, la representación de la distribución del mobiliario de cocinas y su disposición es susceptible de adaptaciones y/o variaciones en fase de construcción, los armarios empotrados serán modulares. El ajardinamiento de zonas comunes es meramente indicativo. Toda la información y entrega de documentación se hará según lo establecido en el Real Decreto 515/1989 y demás normas de aplicación.